

IEC/CG/148/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS LEGALES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024, EL CUAL ES CONCURRENTENTE CON EL FEDERAL.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión de tipo Ordinaria de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual aprueba la ampliación de los plazos legales para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, en el marco del Proceso Electoral Local 2024, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se creó el Instituto Electoral de Coahuila.

Posteriormente, en fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se emitió el Decreto 311, por el cual, nuevamente, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la referida norma Constitucional de Coahuila de Zaragoza.

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo número INE/CG905/2015, mediante el cual aprobó la designación de la otrora Presidencia y de las consejerías electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, para un periodo de siete, seis y tres años, respectivamente, el tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila; asimismo el Consejo General del referido organismo aprobó el Acuerdo número 01/2015, mediante el cual se tuvo por formalmente instalado del Consejo General del mencionado Instituto.
- V. El ocho (08) de diciembre de dos mil quince (2015), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el Acuerdo número 02/2015, mediante el cual se emitió el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

Posteriormente, la referida normativa reglamentaria fue reformada en diversas ocasiones y, el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en Sesión Ordinaria del Consejo General de este organismo público autónomo, a través del Acuerdo número IEC/CG/094/2022, se abrogó la normativa reglamentaria en comento y se aprobó el nuevo Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

- VI. El catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), en Sesión Extraordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se aprobó el Acuerdo número IEC/CG/027/2016, por el cual se emitió el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.

La referida normativa reglamentaria ha sido reformada en diversas ocasiones, siendo la séptima la más reciente, misma que fuera realizada el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mismo que entró en vigor a partir de su aprobación.



- VII. El catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo IEC/CG/028/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento para el funcionamiento de las comisiones y comités del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mismo que entró en vigor a partir de su aprobación.

Posteriormente, en veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se abrogó el Reglamento referido, y se aprobó, mediante Acuerdo número IEC/CG/095/2022, el nuevo Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila.

- VIII. El uno (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518, mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Posteriormente, el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el Decreto 676, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- IX. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el Acuerdo número INE/CG661/2016, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas; mismo que ha sido modificado en diversas ocasiones, siendo la última la realizada en fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

- X. El treinta y uno de (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través del Acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG1369/2018, aprobó entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, los cuales rindieron la protesta de Ley el tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

- XI. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo número INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quien rindió protesta de Ley el diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- XII. El veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron la protesta de Ley en fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
- XIII. El veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), mediante el Acuerdo número INE/CG598/2022, en Sesión Ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, entre otras, designó a Rodrigo Germán Paredes Lozano como Consejero Presidente del Instituto Electoral de Coahuila, para un periodo de siete años; quien rindió protesta de Ley de conformidad con la normativa aplicable el tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
- XIV. El cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/079/2022, relativo a la integración de las comisiones y comités del máximo órgano de dirección de este organismo; en el que se designó a las consejerías electorales que, actualmente, integran la Comisión de Organización Electoral.
- XV. El veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo número INE/CG446/2023, por el cual aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.
- XVI. En fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Ordinaria, emitió el Acuerdo

número INE/CG492/2023, mediante el cual aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024, y sus respectivos anexos.

- XVII. El siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el Instituto Electoral de Coahuila y el Instituto Nacional Electoral, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el estado de Coahuila de Zaragoza, para la renovación de los 38 Ayuntamientos del estado de Coahuila de Zaragoza, cuya Jornada Electoral será el dos (02) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Asimismo, ambas instituciones suscribieron el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración referido.

- XVIII. El treinta y uno (31) de octubre del dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión de tipo Ordinaria, en la cual emitió el Acuerdo número IEC/CG/204/2023, por el cual se aprobó la integración de los 38 Comités Municipales Electorales que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local 2024, el cual es concurrente con el federal, así como la Lista General de Suplentes.

- XIX. El primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el Acuerdo número IEC/CG/224/2023 por el que se designó a Gerardo Blanco Guerra como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila.

- XX. El uno (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, por medio del cual se renovarán los 38 Ayuntamientos del estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- XXI. Los días doce (12), trece (13) y catorce (14) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en esta entidad federativa se instalaron los 38 Comités Municipales Electorales, los cuales al día de la fecha se encargan de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los Proceso Electoral Local 2024, el cual es concurrente con el federal.

- XXII. El quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), este Instituto Electoral, recibió el oficio número INE/JLC/VE/155/2024, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila de Zaragoza, mediante el cual remitió los acuerdos de los consejos distritales en los que se aprueban las Listas con el número y ubicación de casillas.
- XXIII. El veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), este Instituto, recibió el oficio número INE/JLC/VE/181/2024, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila de Zaragoza, mediante el cual remitió los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales, el concentrado estatal y los listados de Ubicación de Casillas tanto estatal como distritales.
- XXIV. El treinta (30) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/101/2024, mediante el cual se aprueba la designación de las personas operadoras regionales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, el cual es concurrente con el federal.
- XXV. En fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acuerdo de número IEC/CG/128/2024, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el operativo de conteo y sellado y agrupamiento de las boletas electorales e integración de la documentación electoral en las cajas paquete electoral, la designación de la sede donde se llevará a cabo y las personas que auxiliarán en los mismos en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XXVI. El veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), mediante el oficio número INE/JLC/VE/261/202, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral notificó a este organismo público local los Estudios de Factibilidad y las cédulas de información de los Mecanismos de Recolección, los cuales fueran elaborados por las juntas distritales ejecutivas, para consideración.
- XXVII. El siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a través del oficio número IEC/SE/2040/2024, signado por el Secretario Ejecutivo de este Organismo Público Local Electoral, se realizó una consulta dirigida a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, sobre si es factible la implementación de las urnas electrónicas, a



través de un sistema, para la recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, y la posibilidad de que el Recibo de entrega del paquete electoral, sea sustituido por el comprobante que emitirá la urna electrónica.

- XXVIII. El catorce (14) de mayo dos mil veinticuatro (2024), fue recibido el oficio número INE/JLC/VE/296/2024, emitido por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral con residencia en el estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual hizo del conocimiento la solicitud de la 02 Junta Distrital Ejecutiva con residencia en San Pedro, Coahuila de Zaragoza, mediante los oficios número INE/COAH/JD02/VOE/0087/20 e INE/COAH/JD02/VOE/0088/2024, mediante los cuales propone, según la condiciones geográficas de los municipios de Sierra Mojada, Ocampo, Cuatro Ciénegas y San Pedro, la modificación a la entrega de los paquetes electorales a las Mesas Directivas de Casilla Única de las secciones electorales 0532, 0536, 0539 y 0540, así como la 0:1.26, respectivamente, a fin de llevar a cabo un mayor beneficio de aspectos operativos y garantizar un óptimo desarrollo de la actividad referida.
- XXIX. El veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión de tipo Extraordinaria, emitió el Acuerdo número IEC/CG/144/2024, mediante el cual se resuelve la propuesta realizada por la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila, en el marco del Proceso Electoral Local 2024.
- XXX. El veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión de tipo Extraordinaria, emitió el Acuerdo número IEC/CG/43/2024, mediante el cual aprobó la recepción de los paquetes electorales de la elección de Ayuntamientos en las sedes de los Comités Municipales Electorales al término de la Jornada Electoral, a través de la urna electrónica, en el marco del Proceso Electoral Local 2024.
- XXXI. Los días veintidós (22) y veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), los Comités Municipales Electorales de Cuatro Ciénegas, Ocampo, Parras, San Pedro y Saltillo, a través de oficios, solicitaron al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Coahuila, la ampliación del plazo para la recepción de determinados paquetes electorales, correspondientes a sus circunscripciones municipales.

XXXII. El veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro, la Comisión de Organización Electoral, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo número IEC/COE/28/2024, por el cual se aprobó la ampliación de los plazos legales para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, en el marco del Proceso Electoral Local 2024, el cual es concurrente con el federal.

Por lo anterior, este Consejo General, procede a emitir el presente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que de los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, 104, numeral 1, incisos a), o) y r) de la LGIPE; 133, 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un consejero o consejera presidenta y seis consejerías electorales, con derecho a voz y voto, y por una representación de cada partido político y, en su caso, de candidaturas independientes, por la o el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la LGIPE, establezca el Instituto Nacional Electoral, Supervisar las actividades que realicen los

órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral; el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; y las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

TERCERO. Que conforme al artículo 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

CUARTO. Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

QUINTO. Que los artículos 311 y 313 del citado Código señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

SEXTO. Que el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.



SÉPTIMO. Que los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; siendo los órganos directivos del Instituto el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones del Consejo General.

OCTAVO. Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), c), e), f), j) y cc) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; celebrar convenios de apoyo o colaboración con autoridades federales, estatales o municipales, así como con el Instituto Nacional, además aquellos de coordinación que se requieran conforme a la distribución de competencias establecida en el Código Electoral de Coahuila y demás normatividad aplicable; establecer la integración, organización y funcionamiento y atribuciones de las Comisiones del Instituto o comités que establezca el citado código comicial o que cree el Consejo General, para el debido funcionamiento del Instituto; expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, consultas y procesos en los términos de la ley de la materia; y resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo, o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia.

NOVENO. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Considerando inmediato anterior, el cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante el Acuerdo IEC/CG/079/2022, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó la designación de las Consejerías Electorales que actualmente integran la Comisión de Organización Electoral.

DÉCIMO. Que, en el artículo 359, numeral 1, incisos a), h) y k) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece que le corresponde a la Comisión de Organización Electoral colaborar con el Instituto Nacional Electoral en todos los trabajos en materia de organización y capacitación, que se lleven a cabo para los Procesos Electorales correspondientes; supervisar los programas de Organización, y en su caso, de Capacitación Electoral; y las demás que le confiera el Consejo General, el Código Electoral de Coahuila y demás disposiciones aplicables; razón por la cual, la

Comisión referida es competente para poner a consideración del Consejo General de este Instituto Electoral, el presente proyecto de acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. Que, en términos del artículo 167 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, administrado al diverso 14 del mismo ordenamiento el Proceso Electoral Ordinario en esta entidad federativa, por el que se integrarán a las personas que formarán parte de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inicio el uno (01) de enero de dos mil veintitrés (2023).

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 371 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Estado, la ciudadanía y los partidos políticos son corresponsables de la preparación, la organización, el desarrollo y la vigilancia del proceso electoral, desconcentrándose algunas de las funciones inherentes al proceso electoral, según se establece en el citado Código, a través de Comités Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales.

DÉCIMO TERCERO. En relación a lo anterior, los artículos 133, 378, 379, 380 y demás relativos del multicitado ordenamiento, establecen que los comités municipales electorales son los órganos encargados de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia, dentro de su circunscripción, de los procesos electorales para la elección de la Gubernatura del estado de Coahuila, dentro de sus respectivos municipios, y se integrarán por un presidente/a, un secretario/a y tres consejeros/as municipales electorales, designados por el Consejo General del Instituto y por un representante de cada uno de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes, en los términos que establezca la normatividad en la materia.

DÉCIMO CUARTO. Que el artículo 239, numeral 1 inciso b) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, una vez clausuradas las casillas, los presidentes y/o secretarios de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar los paquetes electorales a las autoridades competentes, según corresponda, señalándose que, para estas elecciones de Ayuntamiento será el Comité Municipal Electoral.

DÉCIMO QUINTO. Que el artículo 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, señala que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto y, en este caso, del OPL, según sea el caso, una vez concluida la Jornada Electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 del Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales,



en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del Instituto y de los OPL se ajusten a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y las leyes vigentes de los estados que correspondan, en este caso, al Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

DÉCIMO SEXTO. Que el artículo 239, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que los plazos para cumplir con la entrega del paquete electoral una vez clausurada la casilla, serán los siguientes:

- a) Inmediatamente, cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del Distrito;
- b) Hasta cuatro horas, cuando se trate de casillas urbanas ubicadas dentro del Municipio, pero fuera de la cabecera del Distrito, o
- c) Hasta doce horas cuando se trate de casillas rurales.

Asimismo, el numeral 3 de ese artículo refiere que el Consejo General del Instituto, previamente al día de la elección, podrá autorizar la ampliación de los plazos anteriores para aquellas casillas que se justifiquen. En ese tenor, el numeral 2 del artículo 22 del citado ordenamiento legal, de igual forma faculta al Consejo General del Instituto para ajustar los plazos establecidos en el Código.

En ese sentido, y en relación a los Antecedentes XXIII y XXVIII del presente instrumento legal, la propuesta del Instituto Nacional Electoral y de este Organismo Público Local Electoral de la ampliación de plazos y términos para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, se hizo del conocimiento de los órganos desconcentrados que, en el ámbito de su competencia, recibirán los paquetes objeto del presente Acuerdo, para un total de 26 casillas, 17 específicas para ampliarse su término por 12 horas adicionales y 9 casillas en particular aquellas pertenecientes a los municipios de Ocampo y Sierra Mojada por cuestiones de un fenómeno climatológico que, en su caso, pueda representar una demora adicional de estas casillas, por las condiciones geográficas en las que se encuentra el entorno en las que se instalarán, para una ampliación de 18 horas de acuerdo a las rutas aprobadas para los mecanismos de recolección emitidos por los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el artículo 326, numeral 2 del Reglamento de Elecciones dispone que, el análisis de viabilidad, aprobación, ejecución y seguimiento de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, estará a cargo del Instituto Nacional Electoral, a través de sus juntas y consejos distritales.

Por su parte, el artículo 327, numeral 1 del citado Reglamento señala que se entiende por mecanismo de recolección el instrumento que permite el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la Jornada Electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los comités responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.

DÉCIMO OCTAVO. Que el artículo 249, numeral 1, inciso b) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que los comités respectivos, según sea el caso, celebrarán Sesión a partir de las ocho horas (08:00) del miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral, para hacer los cómputos de los Ayuntamientos, en el orden siguiente:

(...)

b) Los comités municipales para la elección de Gubernatura y ayuntamientos.

(...)

DÉCIMO NOVENO. En relación a los Considerandos DÉCIMO SEXTO y DÉCIMO SÉPTIMO aunado a la cantidad de kilómetros de distancia, condiciones de los caminos, terracería y lapso de tiempo que debe de recorrerse desde la ubicación de las casillas hasta la sede donde se recibirán los paquetes electorales, la dispersión poblacional de algunas localidades, la complejidad geográfica de la distritación propia de Coahuila, la distancia entre las sedes en las que habrán de instalarse y la ubicación geográfica de las 26 casillas, cuyas circunstancias específicas se tienen plenamente identificadas, aunado a que se encuentran supeditadas a diferentes mecanismos de recolección, se estima pertinente ampliar los plazos legales para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral.

En tal virtud, se presenta la relación de casillas que requieren ampliación del plazo legal por su ubicación geográfica, complejidad en el tipo de vialidad y vías de comunicación, y por las distancias a recorrer a través de las diversas rutas aprobadas para los mecanismos de recolección emitidos por los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral:





Scc	Tipo de casilla	Municipio	Localidad	Kms. de distancia a la cabecera municipal	Tiempo aproximado	Tipo de vialidad	Tiempo de ampliación
0124	Básica	Cuatro Ciénegas	Estanque de Norias	185	3 horas 10 minutos	Carretera-Terracería	12 horas
0126	Extraordinaria 1	Cuatro Ciénegas	Estanque de León	326	5 horas	Carretera-Terracería	18 horas
0126	Básica	Cuatro Ciénegas	Cuates de Australia	100	3 horas	Carretera-Terracería	12 horas
0528	Básica	Ocampo	Boquillas del Carmen	276	8 horas	Carretera-Terracería	18 horas
0529	Básica	Ocampo	La Unión y el Olán	205	6 horas	Carretera-Terracería	18 horas
0529	Extraordinaria 1	Ocampo	Jaboncillos	241	6 horas 30 minutos	Carretera-Terracería	18 horas
0530	Básica	Ocampo	San Miguel	175	5 horas 30 minutos	Carretera-Terracería	18 horas
0531	Básica	Ocampo	Santa Fe del Pino	203	4 horas 4 minutos	Carretera-Terracería	18 horas
0532	Básica	Ocampo	Chulavista	128	3 horas 45 minutos	Carretera-Terracería	18 horas
0532	Contigua 1	Ocampo	Chulavista	128	3 horas 45 minutos	Carretera-Terracería	18 horas
0534	Básica	Ocampo	La Rosita	228	6 horas 30 minutos	Carretera-Terracería	18 horas



Scc	Tipo de casilla	Municipio	Localidad	Kms. de distancia a la cabecera municipal	Tiempo aproximado	Tipo de vialidad	Tiempo de ampliación
0535	Básica	Ocampo	Acebuches	128	3 horas 45 minutos	Carretera-Terracería	12 horas
0536	Básica	Ocampo	El Alicante	202	5 horas	Carretera-Terracería	12 horas
0537	Básica	Ocampo	Charcos de Figueroa	50	1 hora	Carretera-Terracería	12 horas
0539	Básica	Ocampo	Laguna del Rey	130	4 horas	Carretera-Terracería	12 horas
0540	Básica	Ocampo	Laguna del Rey	130	4 horas	Carretera-Terracería	12 horas
0540	Contigua 1	Ocampo	Laguna del Rey	130	4 horas	Carretera-Terracería	12 horas
0573	Básica	Parras	Constancia	125	5 horas	Carretera-Terracería	12 horas
0573	Extraordinaria 1	Parras	Ejido Siete de Enero	50	1 horas 26 minutos	Carretera-Terracería	12 horas
0574	Básica	Parras	Sabanilla	100	3 horas 16 minutos	Carretera-Terracería	12 horas
0575	Básica	Parras	Garambullo	130	3 horas	Carretera-Terracería	12 horas
1017	Básica	Saltillo	Santa Victoria	140	3 horas 53 minutos	Carretera-Terracería	12 horas

Scc	Tipo de casilla	Municipio	Localidad	Kms. de distancia a la cabecera municipal	Tiempo aproximado	Tipo de vialidad	Tiempo de ampliación
1035	Básica	Saltillo	El Rayado	213	3 horas	Carretera-Terracería	12 horas
1039	Básica	Saltillo	Estación La Ventura	170	3 horas 30 minutos	Carretera-Terracería	12 horas
1123	Básica	San Pedro	Mala Noche	130	2 horas 13 minutos	Carretera-Terracería	12 horas
1119	Básica	San Pedro	Ejido Nueva Victoria	113	2 horas 13 minutos	Carretera-Terracería	12 horas

Ahora bien, en el listado referido se remite el dato correspondiente al tiempo aproximado del trayecto que el paquete electoral deberá recorrer desde la ubicación de la casilla hasta el Comité Municipal Electoral respectivo; no obstante, como ya ha quedado establecido, por las condiciones geográficas particulares de cada caso en concreto, la sujeción de las rutas y tiempos establecidos en los mecanismos de recolección denominados Centros de Recepción y Traslado Itinerante que se implementarán para su traslado a la sede final de recepción, así como las posibles inclemencias climatológicas que puedan llegar a presentarse el día de la Jornada Electoral, aunado a que, en su mayoría, los caminos por los que transita la ruta de recolección de los paquetes electorales es de terracería y brechas sin pavimento, lo que pudiera derivar en caminos lodosos y posibles atascos de los vehículos que transitan por ellos, es que se estima pertinente la ampliación del plazo legal en un tiempo mayor al remitido como tiempo aproximado.

VIGÉSIMO. Asimismo, para todas las casillas que serán trasladadas a través de un mismo mecanismo de recolección aprobado para las casillas mencionadas, deberá ampliarse también el plazo para su recepción por el órgano competente, considerando el lapso de tiempo que transcurre desde la recolección del paquete electoral por el

Centro de Recepción y Traslado Itinerante o su llegada al Centro de Recepción y Traslado Fijo, en su caso, la posterior entrega y acopio del resto de los paquetes considerados por los Centros de Recepción y Traslado Itinerantes o Fijos hasta su llegada al destino final, es decir, el Comité donde se realizará el cómputo respectivo.

A fin de dar certeza al presente Acuerdo, se enlistan las casillas que se encuentran en los supuestos antes mencionados con la información correspondiente a los mecanismos de recolección para la elección de los Ayuntamientos, los cuales fueran aprobados por los ocho consejos distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila:

INE
Instituto Nacional Electoral

PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024
02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE COAHUILA

Cédula de Información de CRYT Itinerante 134

Distrito Electoral		Municipio de funcionamiento		Id un	Ámbito del un		
Federal	02	Local	04	CUATROCIÉNEGAS	134	LOCAL	
Tipo de elección		Tipo y cantidad de casillas programadas					Total de Paquetes Programados
AYUNTAMIENTO		Básicas	Contiguas	Extraordinarias	Especiales	Total	
		1	0	0	0	1	1
Punto de partida del recorrido			Destino inmediato de entrega de paquetes (marcar con X)	Destino final de entrega de paquetes (marcar con X)			
ESCUELA PRIMARIA FEDERAL ESQUADRÓN 201, UBICADA EN: CALLE HUMBERTO MOREIRA VALDEZ, SIN NÚMERO, EJIDO ESTANQUE DE NORIAS, CÓDIGO POSTAL 27641, CUATROCIÉNEGAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.			COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE CUATROCIÉNEGAS, UBICADO EN: CALLE CUAUHTÉMOC, NÚMERO 209, ENTRE ZARAGOZA Y MORELOS, COLONIA ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27640, CUATRO CIÉNEGAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.	X			
Ámbito geográfico para atender		EJIDO ESTANQUE DE NORIAS, CUATROCIÉNEGAS					
ID casillas programadas							
1 CASILLA: 1 BÁSICA 0124 01							
Datos aproximados de domicilio del carr al destino de entrega		Número telefónico de contacto		Vehículo programado			
Tiempo	Distancia	INE	OPL	Cantidad	Tipo		
03:08	119 KM	N/A	N/A	1	PICK-UP		
Personal requerido para operar el CRYT Itinerante							
Cantidad:	1	Responsable:	PERSONAL IEC	Auxiliar:	N/A		
Tipo de custodia programada		POLICÍA MUNICIPAL					



PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024
02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE COAHUILA

Cédula de información de CRYT Itinerante 119

Distrito Electoral		Municipio de funcionamiento		ID	Ámbito del área	
Federal	02	Local	04	SAN PEDRO, CUATROCIÉNEGAS	119	LOCAL

Tipo de elección	Tipo y cantidad de casillas programadas					Total de Paquetes Programados
	Básicas	Contiguas	Extraordinarias	Especiales	Total	
AYUNTAMIENTO	1	0	1	0	2	2

Punto de partida del recorrido	Destino inmediato de entrega de paquetes (marcar con X)	Destino final de entrega de paquetes (marcar con X)
		X
ESCUELA PRIMARIA FEDERAL VENUSTIANO CARRANZA, UBICADA EN: DOMICILIO CONOCIDO, SIN NÚMERO, EJIDO ESTANQUE DE LEÓN, CÓDIGO POSTAL 27002, CUATROCIÉNEGAS, COAHUILA DE ZARAGOZA	1 PAQUETE DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO SE ENTREGARÁ EN EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE CUATROCIÉNEGAS UBICADO EN CALLE CUATROCIÉNEGAS, NÚMERO 308, ENTRE ZARAGOZA Y MORELOS, COLONIA ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 20610, CUATRO CIÉNEGAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.	1 PAQUETE DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO SE ENTREGARÁ EN EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO UBICADO EN: AVENIDA ARRIOLA, NÚMERO 110, ENTRE CALZADA LAS ROSAS Y RÍO VERDE, COLONIA AMPLIACIÓN BARRIO NUEVO, CÓDIGO POSTAL 27008, SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
Ámbito geográfico para ascender	EJIDO ESTANQUE DE LEÓN, CUATROCIÉNEGAS, EJIDO MALA NOCHE, SAN PEDRO	

ID casillas programadas
2 CASILLAS: 1 BÁSICA, 1 EXTRAORDINARIA
0120 E1, 1123 B1

Datos aproximados de domicilio del CRYT al destino de entrega		Números telefónicos de contacto		Vehículo programado	
Tiempo	Distancia	INE	CPL	Cantidad	Tipo
10:55	534 KM	N/A	N/A	1	PICK-UP

Personal requerida para operar el CRYT Itinerante					
Cantidad:	1	Responsable:	GAE LOCAL	Auxiliar:	N/A
Tipo de custodia programada		POLICÍA MUNICIPAL			



PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024
02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE COAHUILA

Cédula de información de CRYT Itinerante 135

Distrito Electoral		Municipio de funcionamiento		ID VR	Ámbito del VR
Federal	02	Local	04	135	LOCAL

Tipo de elección	Tipo y cantidad de casillas programadas					Total de Paquetes Programados
	Básicas	Contiguas	Extraordinarias	Especiales	Total	
AYUNTAMIENTO	1	0	0	0	1	1

Punto de partida del recorrido	Destino inmediato de entrega de paquetes (marque con X)	Destino final de entrega de paquetes (marque con X)
ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, UBICADA EN: DOMICILIO CONOCIDO, SIN NÚMERO, EJIDO CUATES DE AUSTRALIA, CÓDIGO POSTAL 27641, CUATROCIÉNEGAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.		X
Ámbito geográfico para servir	EJIDO CUATES DE AUSTRALIA, CUATROCIÉNEGAS	

ID casillas programadas
1 CASILLA: 1 BÁSICA 0126 R1

Datos aproximados de domicilio del CRYT al destino de entrega		Número telefónico de contacto		Vehículo programado	
Tiempo	Distancia	INE	OPL	Cantidad	Tipo
04:40	213 KM	N/A	N/A	1	SEDÁN

Personal requerido para operar el CRYT Itinerante					
Cantidad:	1	Responsable:	PERSONAL IEC	Auxiliar:	N/A
Tipo de custodia programada		POLICÍA MUNICIPAL			



Cédula de información de CRYT Itinerante 95

Distrito Electoral		Municipio de funcionamiento		Id. m.	Ámbito del m.	
Federal	02	Local	06	OCAMPO	95	LOCAL

Tipo de elección	Tipo y cantidad de casillas programadas					Total de Paquetes Programados
AYUNTAMIENTO	Básicas	Contiguas	Extraordinarias	Especiales	Total	2
	1	0	1	0	2	

Punto de partida del recorrido	Destino inmediato de entrega de paquetes (marque con X)	Destino final de entrega de paquetes (marque con X)
ESCUELA PRIMARIA LOCAL BENITO JUÁREZ, UBICADA EN: DOMICILIO CONOCIDO, SIN NÚMERO, EJIDO BOQUILLAS DEL CARMEN, CÓDIGO POSTAL 27518, OCAMPO, COAHUILA DE ZARAGOZA.		X
	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE OCAMPO, UBICADO EN: CALLE JAVIER MINA, NÚMERO 120, ENTRE ZARAGOZA Y ESCOBEDO, COLONIA ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27500, OCAMPO, COAHUILA DE ZARAGOZA.	
Ámbito geográfico para atender	EJIDO BOQUILLAS DEL CARMÉN, EJIDO JABONCILLOS GRANDE, OCAMPO	

ID casillas programadas
2 CASILLAS: 1 BÁSICA, 1 EXTRAORDINARIA 0528 B1, 0528 E1

Datos aproximados de domicilio del CRYT al destino de entrega		Números telefónicos de contacto		Vehículo programado	
Tiempo	Distancia	INE	OPL	Cantidad	Tipo
05:46	258 KM	N/A	N/A	1	PICK-UP

Personal requerido para operar el CRYT Itinerante					
Cantidad:	1	Responsable:	CAE LOCAL	Auxiliar:	N/A
Tipo de custodia programada	POLICÍA MUNICIPAL				



PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024
02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE COAHUILA

Cédula de información de CRYT Itinerante 97

Distrito Electoral		Municipio de funcionamiento		ID MR	Ámbito del MR	
Federal	02	Local	06	OCAMPO	97	LOCAL

Tipo de elección	Tipo y cantidad de casillas programadas					Total de Paquetes Programados
	Básicas	Contiguas	Extraordinarias	Especiales	Total	
AYUNTAMIENTO	3	0	0	0	3	3

Punto de partida del recorrido	Destino inmediato de entrega de paquetes (marque con X)	Destino final de entrega de paquetes (marque con X)
ESCUELA PRIMARIA LOCAL MELCHOR OCAMPO, UBICADA EN: DOMICILIO CONOCIDO, SIN NÚMERO, EJIDO ACEBUCHES, CÓDIGO POSTAL 27520, OCAMPO, COAHUILA DE ZARAGOZA.	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE OCAMPO, UBICADO EN: CALLE JAVIER MINA, NÚMERO 120, ENTRE ZARAGOZA Y ESCOBEDO, COLONIA ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27500, OCAMPO, COAHUILA DE ZARAGOZA.	
Ámbito geográfico para atender	EJIDO ACEBUCHES, EJIDO LA UNIÓN Y EL OLÁN, EJIDO SAN MIGUEL, OCAMPO	

ID casillas programadas
3 CASILLAS: 3 BÁSICAS 0529 B1, 0530 B1, 0535 B1

Datos aproximados de domicilio del CRYT al destino de entrega		Números telefónicos de contacto		Vehículo programado	
Tiempo	Distancia	INE	OPL	Cantidad	Tipo
04:21	208 KM	N/A	N/A	1	PICK-UP

Personal requerido para operar el CRYT Itinerante					
Cantidad:	1	Responsable:	CAE LOCAL	Auxiliar:	N/A
Tipo de custodia programada		POLICÍA MUNICIPAL			



**PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024
02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE COAHUILA**

Cédula de información de CRYT Itinerante 29

Distrito Electoral		Municipio de funcionamiento		Id. m.	Ambito del m.	
Federal	02	Local	06	SIERRA MOJADA, OCAMPO	29	LOCAL
Tipo de elección		Tipo y cantidad de casillas programadas				Total de Paquetes Programados
AYUNTAMIENTO		Basicas	Contiguas	Extraordinarias	Especiales	Total
		4	2	0	0	6
Punto de partida del recorrido				Destino inmediato de entrega de paquetes (mínimo con X)	Destino final de entrega de paquetes (máximo con X)	
ESCUELA PRIMARIA FEDERAL VENUSTIANO CARRANZA UBICADA EN: DOMICILIO CONOCIDO, SIN NÚMERO, EJIDO SALINAS DEL REY SUR, CÓDIGO POSTAL 27540, SIERRA MOJADA, COAHUILA DE ZARAGOZA.					X	
				SI PAQUETE DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO SE ENTREGARÁ EN EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SIERRA MOJADA UBICADO EN CALLE FERNANDO PERALDI SIN NÚMERO, COLONIA ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 2700, SIERRA MOJADA, COAHUILA DE ZARAGOZA.		
Ámbito geográfico para atender		EJIDO SALINAS DEL REY SUR SIERRA MOJADA, EJIDO CHULA VISTA, LAGUNA DEL REY, OCAMPO.				
ID casillas programadas						
6 CASILLAS: 4 BÁSICAS, 2 CONTIGUAS 0532 B1, 0532 C1, 0539 B1, 0540 B1, 0540 C1, 1171 B1						
Datos aproximados de domicilio del CRT al destino de entrega			Números telefónicos de contacto		Vehículo programado	
Tiempo	Distancia	INE	QPL	Cantidad	Tipo	
04:54	261 KM	N/A	N/A	1	PICK-UP	
Personal requerido para operar el CRYT Itinerante						
Cantidad:	1	Responsable:	CAE LOCAL	Auxiliar:	N/A	
Tipo de custodia programada			POLICÍA MUNICIPAL			



PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024
02 JUNTA DISTRICTAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE COAHUILA

Cédula de información de CRYT Itinerante 96

Distrito Electoral		Municipio de funcionamiento		Id UN	Ámbito del UN	
Federal	02	Local	06	OCAMPO	96	LOCAL

Tipo de elección	Tipo y cantidad de casillas programadas					Total de Paquetes Programados
	Básicas	Contiguas	Extraordinarias	Especiales	Total	
AYUNTAMIENTO	2	0	0	0	2	2

Punto de partida del recorrido	Destino inmediato de entrega de paquetes (marque con X)	Destino final de entrega de paquetes (marque con X)
ESCUELA PRIMARIA LOCAL 5 DE MAYO, UBICADA EN: DOMICILIO CONOCIDO, SIN NÚMERO, EJIDO LA ROSITA, CÓDIGO POSTAL 27526, OCAMPO, COAHUILA DE ZARAGOZA.		X
	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE OCAMPO, UBICADO EN: CALLE JAVIER MINA, NÚMERO 120, ENTRE ZARAGOZA Y ESCOBEDO, COLONIA ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27500, OCAMPO, COAHUILA DE ZARAGOZA.	

Ámbito geográfico para atender	EJIDO LA ROSITA, EJIDO SANTA FE DEL PINO, OCAMPO
--------------------------------	--

ID casillas programadas	2 CASILLAS: 2 BÁSICAS 0531 B1, 0534 B1
-------------------------	---

Datos aproximados de domicilio del CRYT al destino de entrega		Números telefónicos de contacto		Vehículo programado	
Tiempo	Distancia	INE	OPL	Cantidad	Tipo
04:50	230 KM	N/A	N/A	1	PICK-UP

Personal requerido para operar el CRYT Itinerante					
Cantidad:	1	Responsable:	CAE LOCAL	Auxiliar:	N/A
Tipo de custodia programada		POLICÍA MUNICIPAL			

JS



Cédula de información de CRYT Fijo 1

Distrito Electoral				Municipio de ubicación	Id MR	Ámbito del MR
Federal	02	Local	06	SIERRA MOJADA	1	LOCAL

Tipo de elección	Tipo y cantidad de casillas programadas					Total de Paquetes Programados
AYUNTAMIENTO	Básicas	Contiguas	Extraordinarias	Especiales	Total	6
	4	2	0	0	6	

Domicilio CRYT				Destino inmediato de entrega de paquetes (marque con X)		Destino final de entrega de paquetes (marque con X)	
COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SIERRA MOJADA, UBICADO EN: CALLE FERNANDO PERALDI, SIN NÚMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27600, SIERRA MOJADA, COAHUILA DE ZARAGOZA.				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tipo de domicilio del CRYT:	E	X	OP	LP	P		
Ámbito geográfico para atender	SIERRA MOJADA, SIERRA MOJADA						

ID casillas programadas
532 B1, 532 C1, 536 B1, 539 B1, 540 B1, 540 C1

Datos aproximados de domicilio del CRYT al destino de entrega		Números telefónicos de contacto		Vehículo programado	
Tiempo	Distancia	INE	IEC	Cantidad	Tipo
07:08	486 KM	N/A		1	PICK-UP

Personal requerido para operar el CRYT Fijo					
Cantidad:	2	Responsable:	PERSONAL IEC	Auxiliar:	PERSONAL IEC
Tipo de custodia programada		POLICIA MUNICIPAL			

Cédula de Información de CRYT Itinerante 136

Distrito Electoral		Municipio de funcionamiento		Id MR	Ámbito del MR	
Federal	02	Local	04	OCAMPO, SIERRA MOJADA	136	LOCAL

Tipo de elección	Tipo y cantidad de casillas programadas					Total de Paquetes Programados
	Básicas	Contiguas	Extraordinarias	Especiales	Total	
AYUNTAMIENTO	2	0	0	0	2	2

Punto de partida del recorrido	Destino inmediato de entrega de paquetes (marque con X)	Destino final de entrega de paquetes (marque con X)
	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL CONSTITUYENTES DEL 57, UBICADA EN: DOMICILIO CONOCIDO, SIN NÚMERO, EJIDO ALICANTE, CÓDIGO POSTAL 27537, OCAMPO, COAHUILA DE ZARAGOZA.	
01 PAQUETE DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO SE ENTREGARÁ EN EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SIERRA MOJADA UBICADO EN: CALLE FERNANDO PERALDI, SIN NÚMERO, COLONIA ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27600, SIERRA MOJADA, COAHUILA DE ZARAGOZA. 01 PAQUETE DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO SE ENTREGARÁ AL CRYT FUD 01 UBICADO EN: CALLE FERNANDO PERALDI, SIN NÚMERO, COLONIA ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27600, SIERRA MOJADA, COAHUILA DE ZARAGOZA.		
Ámbito geográfico para sender	EJIDO ALICANTE, OCAMPO, EJIDO SAN JOSÉ DE CARRANZA, SIERRA MOJADA	

ID casillas programadas
2 CASILLA: 2 BÁSICAS 0536 B1, 1168 B1

Datos aproximados de domicilio del CRYT al destino de entrega		Números telefónicos de contacto		Vehículo programado	
Tiempo	Distancia	INE	OPL	Cantidad	Tipo
05:32	298 KM	N/A	N/A	1	SEDÁN

Personal requerido para operar el CRYT Itinerante					
Cantidad:	1	Responsable:	PERSONAL IEC	Auxiliar:	N/A
Tipo de custodia programada		POLICÍA MUNICIPAL			



PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024
02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE COAHUILA

Cédula de información de CRYT Itinerante 98

Distrito Electoral		Municipio de funcionamiento		Id MR	Ámbito del MR	
Federal	02	Local	06	OCAMPO	98	LOCAL

Tipo de elección	Tipo y cantidad de casillas programadas					Total de Paquetes Programados
AYUNTAMIENTO	Básicas	Contiguas	Extraordinarias	Especiales	Total	3
	2	1	0	0	3	

Punto de partida del recorrido	Destino inmediato de entrega de paquetes (marcar con X)	Destino final de entrega de paquetes (marcar con X)
ESCUELA PRIMARIA LOCAL BENITO JUÁREZ, UBICADA EN: DOMICILIO CONOCIDO, SIN NÚMERO, EJIDO CHARCOS DE FIGUEROA, CÓDIGO POSTAL 27530, OCAMPO, COAHUILA DE ZARAGOZA.		X
	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE OCAMPO, UBICADO EN: CALLE JAVIER MINA, NÚMERO 120, ENTRE ZARAGOZA Y ESCOBEDO, COLONIA ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27500, OCAMPO, COAHUILA DE ZARAGOZA.	
Ambito geográfico para atender	EJIDO CHARCOS DE FIGUEROA, OCAMPO	

ID casillas programadas
3 CASILLAS: 2 BÁSICAS, 1 CONTIGUA 0527 B1, 0527 C1, 0537 B1

Datos aproximados de domicilio del CRYT al destino de entrega		Números telefónicos de contacto		Vehículo programado	
Tiempo	Distancia	INE	OPL	Cantidad	Tipo
01:08	49.2 KM	N/A	N/A	1	PICK-UP

Personal requerido para operar el CRYT Itinerante					
Cantidad:	1	Responsable:	CAE LOCAL	Auxiliar:	N/A
Tipo de custodia programada	POLICÍA MUNICIPAL				

Handwritten signature

Cédula de Información de CRYT Itinerante 120

Distrito Electoral		Municipio de funcionamiento		Id. m	Ámbito del m	
Federal	02	Local	04	SAN PEDRO	120	LOCAL

Tipo de elección	Tipo y cantidad de casillas programadas					Total de Paquetes Programados
	Básicas	Contiguas	Extraordinarias	Especiales	Total	
AYUNTAMIENTO	2	0	0	0	2	2

Punto de partida del recorrido	Destino inmediato de entrega de paquetes (marque con X)	Destino final de entrega de paquetes (marque con X)
ESCUELA PRIMARIA FEDERAL PACTO DE OCAMPO, UBICADA EN: DOMICILIO CONOCIDO, SIN NÚMERO, EJIDO NUEVA VICTORIA, CÓDIGO POSTAL 27967, SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA.		X
	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO, UBICADO EN: AVENIDA ABASOLO, NÚMERO 110, ENTRE CALZADA LAS ROSAS Y RÍO VERDE, COLONIA AMPLIACIÓN BARRIO NUEVO, CÓDIGO POSTAL 27805, SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA	
Ámbito geográfico para atender	EJIDO NUEVA VICTORIA, EJIDO NUEVO DELICIAS, SAN PEDRO	

ID casillas programadas
2 CASILLAS: 2 BÁSICAS
1119 B1, 1120 B1

Datos aproximados de domicilio del CRYT al destino de entrega		Numeros telefonicos de contacto		Vehículo programado	
Tiempo	Distancia	INE	OPL	Cantidad	Tipo
03:02	198 KM	N/A	N/A	1	PICK-UP

Personal requerido para operar el CRYT Itinerante					
Cantidad:	1	Responsable:	CAE LOCAL	Auxiliar:	N/A
Tipo de custodia programada		POLICÍA MUNICIPAL			



CÉDULA DE INFORMACIÓN

CRyT Itinerante número: 66

Distrito: RAMOS ARIZPE

Municipio: PARRAS

Justificación
PERMITE LA RECOLECCIÓN TOTAL DE LOS PAQUETES, ASIGNADOS A ESE CRyT.
Tipo de elección que atenderá
Local: Ayuntamiento.

Ámbito geográfico a atender	Municipio: PARRAS Localidad: CONSTANCIA
Punto de partida del recorrido	DOMICILIO CONOCIDO, SIN NÚMERO, EJIDO LA CONSTANCIA, CÓDIGO POSTAL 27992, PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA
Ventajas del lugar de inicio de recorrido	
Número y tipo de casillas a atender	2 casillas: 1 Básicas, 1 Extraordinarias, 0573 B, 0573 E 1
Paquetes por tipo de elección	Ayuntamiento: 2 paquetes
Destino inmediato de entrega de paquetes	Comité Municipal Electoral, Calle Oscar Flores Tapia#114, Colonia Centro, Código Postal 27991, Entre Manuel Acuña y Muzquiz.
Destino final de la entrega del paquete	Comité Municipal Electoral, Calle Oscar Flores Tapia#114, Colonia Centro, Código Postal 27991, Entre Manuel Acuña y Muzquiz.
Tiempo y distancia aproximada de traslado	141 min. 106 km.
Cantidad y tipo de vehículo	1 SEDAN
Costo aproximado de la utilización del vehículo	\$ 2,446

57



**PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE
2023-2024**



Responsable del MR	
Personal necesario para la operación del MR	1
Medio de comunicación con que contará el responsable	Teléfono Celular

Acompañamiento de RPP y Candidaturas Independientes
Si el espacio del vehículo es suficiente, podrán acompañar en el mismo o en su caso, las representaciones de los Partidos Políticos o Candidaturas Independientes lo realizarán por sus propios medios.
Custodia
Se tiene programado que al CRYT se le da protección por parte de Municipal
Mapa de la ruta





**PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES
2023-2024**



CÉDULA DE INFORMACIÓN

CRyT Itinerante número: 67

Distrito: RAMOS ARIZPE

Municipio: PARRAS

Justificación
PERMITE LA RECOLECCIÓN TOTAL DE LOS PAQUETES, ASIGNADOS A ESE CRyT.
Tipo de elección que atenderá
Local: Ayuntamiento.

Ámbito geográfico a atender	Municipio: PARRAS Localidad: GARAMBULLO
Punto de partida del recorrido	DOMICILIO CONOCIDO, SIN NÚMERO, EJIDO GARAMBULLO, CÓDIGO POSTAL 27991, PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA
Ventajas del lugar de inicio de recorrido	
Número y tipo de casillas a atender	2 casillas: 2 Básicas, 0574 B, 0575 B
Paquetes por tipo de elección	Ayuntamiento: 2 paquetes
Destino inmediato de entrega de paquetes	Comité Municipal Electoral, Calle Oscar Flores Tapia#114, Colonia Centro, Código Postal 27981, Entre Manuel Acuña y Muzquiz.
Destino final de la entrega del paquete	Comité Municipal Electoral, Calle Oscar Flores Tapia#114, Colonia Centro, Código Postal 27981, Entre Manuel Acuña y Muzquiz.
Tiempo y distancia aproximada de traslado	230 min. 146 km.
Cantidad y tipo de vehículo	1 SEDÁN
Costo aproximado de la utilización del vehículo	\$3,169

Responsable del MR	
Personal necesario para la operación del MR	1
Medio de comunicación con que contará el responsable	Teléfono Celular

Distrito Electoral		Municipio de funcionamiento		Id mr	Ámbito del mr
Local	07	Local	16	139	Local

Tipo de elección	Tipo y cantidad de casillas programadas					Total, de Paquetes Programados
	Básicas	Contiguas	Extraordinarias	Especiales	Total	
Local Ayuntamientos	2	3			5	5

Punto de partida del recorrido	Destino inmediato de entrega de paquetes (marque con X)	Destino final de entrega de paquetes (marque con X)
		X
DOMICILIO CONOCIDO, SIN NÚMERO, EJIDO SANTA VICTORIA, CÓDIGO POSTAL 25331, SALTILLO, COAHUILA	Comité Municipal de Saltillo del Instituto Electoral de Coahuila.	
Ámbito geográfico para atender	Saltillo	

ID casillas programadas
1017B1, 1019B1, 1020C1, 1023B1

Datos aproximados de domicilio del cryt al destino de entrega		Números telefónicos de contacto		Vehículo programado	
Tiempo	Distancia	INE	OPL	Cantidad	Tipo
02:18	96.4Km			1	

Personal requerido para operar el CRYT Itinerante					
Cantidad:	1	Responsable:		Auxiliar:	
Tipo de custodia programada			Ninguna		



Distrito Electoral		Municipio de funcionamiento		Id mr	Ámbito del mr	
Local	07	Local	16	Saltillo	132	Local

Tipo de elección	Tipo y cantidad de casillas programadas					Total, de Paquetes Programados
Local Ayuntamientos	Básicas	Contiguas	Extraordinarias	Especiales	Total	5
	2	3			5	

Punto de partida del recorrido	Destino inmediato de entrega de paquetes (marque con X)	Destino final de entrega de paquetes (marque con X)
DOMICILIO CONOCIDO, SIN NÚMERO, EJIDO EL RAYADO, CÓDIGO POSTAL 25338, SALTILLO, COAHUILA		X
	Comité Municipal de Saltillo del Instituto Electoral de Coahuila.	
Ámbito geográfico para atender	Saltillo	

ID casillas programadas
1024B1, 1031B1, 1032B1, 1035B1

Datos aproximados de domicilio del cryt al destino de entrega		Números telefónicos de contacto		Vehículo programado	
Tiempo	Distancia	INE	QPL	Cantidad	Tipo
01:47	107 Km			1	

Personal requerido para operar el CRyT Itinerante			
Cantidad:	1	Responsable:	Auxiliar:
Tipo de custodia programada		Ninguna	



Distrito Electoral				Municipio de funcionamiento	Id. mr	Ámbito del mr
Local	07	Local	16	Saltillo	131	Local

Tipo de elección	Tipo y cantidad de casillas programadas					Total, de Paquetes Programados
Local Ayuntamientos	Básicas	Contiguas	Extraordinarias	Especiales	Total	
	2	3			5	5

Punto de partida del recorrido	Destino inmediato de entrega de paquetes (marque con X)	Destino final de entrega de paquetes (marque con X)
		X
DOMICILIO CONOCIDO, SIN NÚMERO, EJIDO LA VENTURA, CÓDIGO POSTAL 25340, SALTILLO, COAHUILA	Comité Municipal de Saltillo del Instituto Electoral de Coahuila.	
Ámbito geográfico para atender	Saltillo	

ID casillas programadas
1036B1, 1038B1, 1039B1

Datos aproximados de domicilio del cryt al destino de entrega		Números telefónicos de contacto		Vehículo programado	
Tiempo	Distancia	INE	OPL	Cantidad	Tipo
01:25	121 Km			1	

Personal requerido para operar el CRYT Itinerante					
Cantidad:	1	Responsable:		Auxiliar:	
Tipo de custodia programada	Ninguna				

De lo anterior, se deduce que la recepción de los 45 paquetes electorales de las casillas determinadas en el Considerando que antecede, implica que su traslado al Centro de Recepción y Traslado Itinerante o Fijo, conlleva incluso a que en ciertos casos se deba esperar al término de la integración de los paquetes electorales para que, posteriormente, sean recolectados y trasladados a la sede en la cual habrá de llevarse a cabo el cómputo correspondiente; por lo que su entrega al destino final se encuentra

sujeto a una ruta o rutas predeterminadas que forman parte de los citados mecanismos de recolección aprobados por los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral de esta entidad federativa, por lo que la ampliación de los plazos para la entrega de los paquetes electorales debe de entenderse también para estas casillas.

VIGÉSIMO PRIMERO. Lo anterior, es así, ya que la autoridad administrativa electoral nacional, al ser también la encargada de la aprobación de los Mecanismos de Recolección y, por ende, del cálculo de los tiempos y distancias que se generan con motivo del traslado de los paquetes electorales, además del tiempo estimado para la espera de la recepción de los paquetes electorales programados para su recepción en alguno de los Centros de Recepción y Traslado Fijos aprobados.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Ahora bien, como resultado del análisis realizado por la Comisión de Organización Electoral, se estimó factible que, dada la posibilidad de que se presente un fenómeno meteorológico que, en su caso, podría llegar desde el Golfo de México, se refuerza la necesidad de ampliar los plazos legales para aquellas casillas que, en su momento, puedan verse afectadas por el referido suceso de fuerza mayor, particularmente en los municipios de *Cuatro Ciénegas, Ocampo y Sierra Mojada*, casillas que ya se encuentran incluidas en los Antecedentes DÉCIMO NOVENO y VIGÉSIMO del presente Acuerdo.

En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme a lo dispuesto en los artículos 41 fracción V, apartado C y 116, fracción IV, inciso e), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 14, 22, numeral 2, 133, 167, 239, numerales 1 y 2, inciso b) y numeral 3, incisos a), b) y e), 249, numeral 1, incisos a) y b), 310, 311, 312, 313, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), e), e), f), j) y ce), 359, numeral 1, incisos a), h) y k), 371, 378, 379 y 380 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 326, numeral 2, 327, numeral 1 y 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones; este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba ampliar los plazos legales para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral correspondientes a las casillas descritas en el Considerando DÉCIMO NOVENO del presente Acuerdo por doce (12) y hasta por dieciocho (18) horas adicionales, éste último plazo, dadas las posibles condiciones

meteorológicas a presentarse en la Jornada Electoral y de acuerdo a los plazos remitidos para cada casilla en la tabla correspondiente.

SEGUNDO. Se aprueba ampliar los plazos legales para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral correspondientes a las casillas descritas en el Considerando VIGÉSIMO y VIGÉSIMO PRIMERO del presente Acuerdo, por doce (12) y hasta dieciocho (18) horas adicionales, según sea el caso, en función de la tabla descrita en el Considerando DÉCIMO NOVENO.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las Presidencias de los Comités Municipales Electorales del Instituto Electoral de Coahuila designadas en el marco del Proceso Electoral Local 2024.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe los estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE



GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
Instituto Electoral de Coahuila